MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA
12 AGO 2019
REG. N° ..... FOLIO .....

RESOLUCION GERENCIA N°115 - 2019-MDC-GAYF

Castilla, 07 de agosto del 2019

VISTOS:

El expediente **N° 0011946, de fecha 04 de junio del 2019**, donde la Sra. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA** solicita Reconocimiento de la Relación Laboral y Pago de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **expediente N° 0011946**, de fecha 04 de junio del 2019, la señora. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA**, identificado con DNI N° 02775009, quien se desempeñó como Auxiliar Administrativo de la Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto supremo N°065-2011-PCM.

Que, con el Informe **N° 384-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 11 de junio del 2019**, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual la señora. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA** brindaba servicios no autónomos, asimismo señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, **bajo el Régimen laboral del D.L N° 1057 ,Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios** .Periodo comprendido entre el 15 **de abril del 2015 hasta el 15 de agosto del 2015 y del 16 de agosto del 2015 al 16 de setiembre del 2015, y del 17 de setiembre del 2015 al 17 de octubre del 2015, y del 17 de octubre del 2015 al 31 de octubre del 2015** . Y del 01 de marzo del 2016 al 31 de mayo del 2016 y del 01 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016 y del 01 de setiembre del 2016 al 30 de setiembre del 2016.Y del 15 de mayo del 2017 al 31 de julio del 2017; y de 01 de agosto del 2017 al 31 de agosto del 2017.

Que, mediante el informe **N°1046-2017-MDC-SGRH-REM**, de fecha 16 de octubre del 2017, el encargado de remuneraciones hace llegar la liquidación descanso Físico Trunco. Tiempo Acumulado Interrumpido; **01 años a 05 meses,00 días**, el monto a percibir por descanso Físico trunco años 2015,2016 y 2017 es de S/. 1,587.56. (Un mil quinientos ochentisiete y 56/100 soles).

Que, mediante el informe **N°278-2019-MDC-SGRH-REM**, de fecha 05 de julio del 2019, el encargado de remuneraciones sugiriendo que se efectué el seguimiento respectivo con la finalidad si se emitió la Resolución de Reconocimiento del Beneficio, con la finalidad de no duplicar informe de pago.

Que, a través del **informe N° 453-2019-MDC-GAyF-SGT**, de fecha 18 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que revisando el reporte del sistema del SIAF se ha podido apreciar que NO existe ningún pago por concepto de descanso físico trunco a favor de. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA.**

Que, mediante el informe **N°513-2019-MDC-GAYF-SGRH-**, de fecha 19 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que se hace llegar los documentos emitidos por las áreas pertinentes a fin de que su despacho lo remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal.

Que, a través del **Informe Legal N° 811-2019-MDC-GAJ de fecha 24 de julio del 2019**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que analizando el expediente el Sra. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA**, se visualiza que la ex trabajadora fue contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Asimismo, cabe precisar que con la Ley N° 29849 (vigente a partir del 07 de abril del 2012), ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N°1057, otorga derechos laborales, entre otros temas, respecto al derecho al descanso vacacional, en su artículo 5° señala que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Se concluye que la Sra. MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA solicita RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, mas no, Descanso Físico Trunco, por lo que la liquidación practicada no debe tomarse en cuenta por no ajustarse a lo solicitado.

Asimismo, cae precisar que con la ley N° 29849 (vigente a partir del 07 de abril del 2012), Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N°1057, otorga derechos laborales, entre otros temas, en su artículo 1 inciso h) señala, el contrato administrativo de servicios se extingue por vencimiento de contrato y al haberse concluido el vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Castilla y **RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL** en el régimen del contrato administrativo de servicios no resulta posible en la medida en que se trata de un régimen especial y transitorio, en el presente caso, se debe emitir la Resolución Gerencial declarando **INFUNDADA** la reposición de la Sra. . **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

De debiéndose Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA VºBº SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO LA REPOSICION DE TRABAJO en el régimen del contrato administrativo de servicios, tratándose de un régimen especial y transitorio, de la Sra. **MUJICA DE ANCAJIMA BETTY JUSTINA**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, La presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT 1943